

En San Miguel de Tucumán, a
los 1 días de septiembre de
dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 303./2025

VISTO

El Acuerdo N° 82/2025 y la Resolución N° 299/25 CAM; y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo antes mencionado, en el Anexo que complementa al mismo, una de las funciones del área de Coordinación de Apoyo a la Gestión de Selección es *“Disponer la localización espacial del personal del CAM según sus funciones y áreas que integran”*.

Que la Resolución N° 299/25 CAM estableció una feria en el CAM el día 28 de agosto de 2025 a fin de proceder al traslado interno de las oficinas y áreas del Consejo.

Que corresponden abonar los gastos por la mudanza realizada, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 59, inc. 1) de la Ley 6970 de Administración Financiera y el decreto 3.789/3 (MEyP), Expte. N° 1.993/375-2024 en su artículo 2°.

Que la empresa de Heliodoro Adalberto Santana, CUIT 23-20009812-9, presenta factura tipo “C” N° 00002-00000616 por \$ 202.000 IVA incluido.

Que debe tenerse presente que este Consejo cuenta a la fecha con previsión presupuestaria suficiente para afrontar la contratación de este servicio, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 351 – Transporte: Importe: \$ 202.000.

Que asesoría letrada dictaminó favorablemente sobre lo actuado y el área económico-financiera informa sobre la factibilidad de realizar el gasto.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, incs. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos por el servicio de mudanza efectuados sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias

pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago del monto facturado a Heliodoro Adalberto Santana, CUIT 23-20009812-9, por \$ 202.000 IVA incluido, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59, inc. 1) de la Ley 6970 de Administración Financiera y el decreto 3.789/3 (MEyP), Expte. N° 1.993/375-2024 en su artículo 2°.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2025: 02 Poder Judicial - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia -Partida Principal: 300 - Servicios no Personales - Partida Parcial: 350 - Servicios comerciales y financieros - Partida Subparcial: 351 - Transporte: Importe: \$ 202.000 IVA incluido.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA